

335

a S^{ra} D^{na} Juana de Guzman de la Cruz y de la Cerda
Quero acordar y determinar que en el mes de
Junio de este año de mil e quinientos e noventa e tres
se ponga en cuenta y razon de los bienes que el dicho
señor don Juan de Guzman de la Cruz y de la Cerda
tuvo en el dicho lugar de Guzman de la Cruz y de la Cerda
y de los frutos e rentas que de ellos se han de sacar
y de las deudas que de ellos se han de pagar
y de las cosas que de ellos se han de vender
y de las cosas que de ellos se han de comprar
y de las cosas que de ellos se han de hacer
y de las cosas que de ellos se han de dejar
y de las cosas que de ellos se han de conservar
y de las cosas que de ellos se han de destruir
y de las cosas que de ellos se han de mudar
y de las cosas que de ellos se han de mejorar
y de las cosas que de ellos se han de empeorar
y de las cosas que de ellos se han de conservar
y de las cosas que de ellos se han de destruir
y de las cosas que de ellos se han de mudar
y de las cosas que de ellos se han de mejorar
y de las cosas que de ellos se han de empeorar